

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. 014 DE ORDEN DE COMPRA: BIEN					(IC-GADPRSA-014-2024)	
FECHA: Martes, 21 de mayo del 2024 ÁREA REQUINTE: Técnico de obra civil del GADPRSA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: UFGADPR.SAN ANDRÉS 015-05-2024 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de San Andrés, a quien se le denominará “CONTRATANTE”, a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: FERRO HOMES RUC: 0604360834001 TELÉFONO: 0997874943 DIRECCIÓN: Guano, Sam José de Juntus CORREO: jessycm89@gmail.com				PROFORMA Nro.: 0057 FECHA: 09 de mayo del 2024 CONTACTO: Jessica Carguacundo VIGENCIA: 30 días		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	621650011	Rastrillo de jardin	Unidad	4	10,25	41,00
2		Carretillas	Unidad	2	85,00	170,00
3		Aspersor Riego bailarina 1/2"	Unidad	4	4,50	18,00
4		Uniones 1/2", roscable para tubo PVC	Unidad	6	0,60	3,60
5		Manguera jardinera 1/2" Truper	Rollo/25m	6	30,00	180,00
6		Lanza para aspersor D-S3 45 cm	Unidad	1	15,65	15,65
7		Juego de 4 pinzas y 1 Perico	Unidad	1	35,00	35,00
8		Caja de herramientas (plástico)	Unidad	1	30,00	30,00
9		Juego de destornilladores 8pz	Unidad	1	18,00	18,00
10		Martillo	Unidad	2	7,50	15,00
11		Espatula de mango de caucho	Unidad	2	3,50	7,00
12		Nylon o piola de corte para Moto Guadaña, de 2.7 mm	Rollo	1	48,00	48,00
13		Sacos o lona	Unidad	250	0,43	107,50
14		Barra agricola de 14 Libras	Unidad	1	28,00	28,00
15		Oyadora agricola	Unidad	2	28,00	56,00
16		Cortasetos Doble cara	Unidad	1	450,00	450,00
17		Motoguadaña	Unidad	1	839,58	839,58
SUBTOTAL						\$2.062,33
IVA 15%						\$309,3495
TOTAL						\$2.371,6795

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Abg. Ángel Paca, *Vocal del GAD Parroquial de San Andrés*, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La (CONTRATANTE), pagará la orden de compra para la *"Adquisición de herramientas para espacios públicos, del Proyecto Mantenimiento de los Espacios Públicos de la Cabecera Parroquial"*, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:

ITEM	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Rastrillo de jardín	Rastrillo de hojas pequeñas graduables para jardinería, incluye mango de madera largo
2	Carretillas	De rueda - neumática; Capacidad de carga 160 Kg; forma de llanta diamante; medidas de llanta 16"x4.0 - 8; vol de bandeja 0.14 m3; lamina de acero de bandeja 0.9mm; diametro del eje 5/8 plg.
3	Aspersor Riego bailarina 1/2"	Material de plastico resistente a rayos UV, conexión macho de 1/2"; Caudal de riego entre 168 y 1450 l/h
4	Uniones 1/2", roscable para tubo PVC	Accesorio de presión
5	Manguera jardinera 1/2"	Para jardinería, reforzada 4 capas, de longitud 25 m, conexiones plásticas o metálicas
6	Lanza para aspersor D-S3 45 cm	Mango plastico, boquilla recta; estructura metálica 45 cm de largo
7	Juego de 4 pinzas y 1 Perico	Juego de 4 alicates negros, de material Acero de carbono pulido; mangos de vinil de alto desempeño. Incluye Pinza de punta y corte; Llave perico ajustable profesional cromado 12"
8	Caja de herramientas (plástico)	Caja plastica negra, que contenga compartimientos de 19 plg, (ancho=48 cm; alto=22 cm; fondo=23 cm)
9	Juego de destornilladores	Mango bi material ergonomico, cada barra del material acero cromo vanadio tratadas termicamente.
10	Martillo	Martillo de una, mango de madera, peso de 13 Onzas
11	Espatula de mango de caucho	Material flexible plateada con lamina de acero semi rígida de 4 plg; Mango plastico de alta resistencia
12	Nylon o piola de corte para Moto Guadaña, de 2.7 mm	Nylon de corte ; Diametro 2.7 mm; Rollo 208 m.
13	Sacos o lona	Material de polipropileno 50x90 cm mínimo
14	Barra agricola de 14 Libras	
15	Oyadora agricola	lcluye mango de madera
16	Cortasetos Doble cara	Motor 2 tiempos; Tipo de cuchilla Doble Cara; Cilindrada: 21.2 cc; Peso 4.5 Kg; Capacidad de combustible 0.39 L; Longitud de cuchilla 53 cm; sistema de encendido: Electrónico CDI; Potencia 4.64 hp.
17	Motoguadaña	Eje fijo; Desplazamiento 41.5 cc; Peso en seco 8.1 Kg; Capacidad de combustible 0.76 Lt; Banda de corte 40.6 cm; Potencia 2.3 Hp; Cilindro Cromado; Manubrio en "U"; Carburador Tk (Toyota); Eje Giratorio (acero); Adicional debe incluir: 1.- Jarra dosificadora para maquinaria x 250cc; 2.- Disco 255x1.33mm 40 DL, 25.4 mm con arandela 20 mm; 3.- Cabezal Un-10 perfil elevado; 4.- Aceite premium VTA LA X LT; 5.- Nylon Gooyear Force Line redondo D4mm L8M BLISTER

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 15 de días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La Hoyadora agrícola, tiene una garantía de 1 año, por defectos de fabricación. La Motoguadaña, tiene una garantía de 5 años, por defectos de fabricación
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Bodega del GAD Parroquial de San Andrés según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:	FERRO HOMES, con RUC 0604360834001, certifica e informa que el bien, cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--------------------	--

BASE LEGAL
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i> El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

CONTRATISTA

Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes
PRESIDENTE DEL GADPRSA

Sra. Jessica Carguacundo
PROVEEDORA
FERRO HOMES